



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año LXXVI

Miércoles 19 de julio de 1961

Núm. 86

Administración Provincial

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

CIRCULAR NÚM. 42-61

PRECIOS DE FRUTAS Y VERDURAS

Precios al mayor y de venta al público autorizados para esta provincia para las frutas y verduras, durante la semana que comprende del día 17 al 23 del actual, ambos inclusive:

	Mayor	Detall
Acelgas.....	3'00	3'50
Espinacas.....	4'50	5'50
Repollo.....	2'10	2'60
Cebollas.....	3'50	4'25
Zanahorias.....	3'50	4'00

NOTA.—Los precios señalados como máximos para venta al público se entienden referidos a las mejores calidades de cada clase de artículo, estando incluidos en los mismos los gastos y arbitrios municipales.

Palencia 15 de julio de 1961.—El Gobernador civil, Víctor Frago del Toro.
1850

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

COMISIÓN LOCAL DE VILLARRAMIEL
A V I S O

Se pone en conocimiento de los interesados en la Concentración Parcelaria de la zona de VILLARRAMIEL (Palencia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 27 de mayo de 1959, que la Comisión Local en sesión celebrada el día 10 de julio de 1961, ha aprobado las Bases Definitivas de la Concentración, que estarán expuestas al público en un local del Ayuntamiento

durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento son la copia del Acta por la que la Comisión Local establece las Bases Definitivas y los documentos inherentes a ella, relativos al perímetro (fincas de la periferia que se incluyen y excluyen, superficies que se exceptúan por ser del dominio público, relación de fincas excluidas y plano de la zona), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes y a las relaciones de propietarios y titulares de gravámenes y otras

situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se ha declarado formalmente.

Contra las Bases puede entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde que termine la publicación de las mismas, para lo que los reclamantes deberán presentar el recurso en la Comisión Local, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Villarramiel 10 de julio de 1961.— El Presidente de la Comisión Local, P. A., El Vicepresidente (ilegible).

1820

Servicio Provincial de Ganadería

PROVINCIA DE PALENCIA

Mes de JUNIO de 1961

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

Enfermedad	MUNICIPIO	ANIMALES					
		Especies	Enfermo del mes anterior	Invasiones en el mes de la fecha	Curados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Mamitis Gangrens.	Villamediana.....	Ovina	5	—	5	—	—
Pedero	Quintanilla de Onsoña...	Id.	4	—	4	—	—
Idem.....	Frómista.....	Id.	20	—	15	—	5
Idem.....	Piña de Campos.....	Id.	75	—	50	—	25
Idem.....	Revenga de Campos.....	Id.	18	31	30	—	19
Idem.....	Santillana de Campos.....	Id.	80	5	30	—	55
Idem.....	Ventosa de Pisuerga.....	Id.	10	—	6	—	4

Palencia 10 de julio de 1961.—El Jefe del Servicio, Victoriano Calcedo.

1822

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Perpetuo Benedicto Sánchez Fuentes, Presidente del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia.

Hago saber: Que por el Procurador don José Cortés Núñez, en nombre de don Manuel y don Jesús Gullón López, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo de esta capital, de fecha 25 de marzo de

1961, dictado en la reclamación 125 de 1961, formulada por el recurrente solicitando la devolución de ingresos indebidos por el concepto de Impuestos de Rentas de capital.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para conocimiento de los que teniendo interés directo en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Palencia ocho de julio de mil novecientos sesenta y uno.—El Secretario accidental, Luis Navas.—V.º B.º; El Presidente, Perpetuo Benedicto Sánchez.

1810

JEFATURA PROVINCIAL

RELACION DE LAS TRANSFERENCIAS DE AUTOMOVILES DILIGENCIADAS POR ESTA

Fecha en que se realiza la transferencia	Matrícula	Marca	Forma del vehículo	Servicio que realizaba	Servicio que va a realizar
15 junio	P-402	Chevrolet	Camión	Particular	Particular
10 »	P-408	Citroen	Idem	Idem	Idem
26 »	P-718	Fiat	Idem	Idem	Idem
30 »	P-865	Ford	Idem	Idem	Idem
12 »	P-866	Hispano-S.	Idem	Público	Público
13 »	P-1194	Hudson	Turismo	Idem	Particular
27 »	P-1194	Fiat	Idem	Particular	Idem
7 »	P-1522	Ford	Idem	Idem	Idem
19 »	P-1588	Pontiac	Idem	Público	Idem
30 »	P-1662	Bedford	Camión	Idem	Público
14 »	P-1845	Plymouth	Idem	Particular	Particular
27 »	P-1953	Bankard	Idem	Idem	Idem
12 »	P-1999	Plymouth	Turismo	Idem	Idem
13 »	P-2010	G. M. C.	Camión	Mercancías	Mercancías
5 »	P-2066	Sanglas	Moto	Particular	Particular
6 »	P-2203	Goliath	Turismo	Idem	Idem
26 »	P-2262	Vespa	Moto	Idem	Idem
22 »	P-2263	Volkswagen	Turismo	Idem	Idem
28 »	P-2437	Guzzi	Moto	Idem	Idem
15 »	P-2488	Seat 1400	Turismo	Idem	Idem
6 »	P-2513	Renault	Idem	Público	Público
26 »	P-2934	Guzzi	Moto	Idem	Idem
26 »	P-2978	Renault	Turismo	Particular	Particular
13 »	P-3051	Guzzi	Moto	Idem	Idem
20 »	P-3150	D. K. W.	Camión	Público	Público
28 »	P-3240	Guzzi	Moto	Particular	Particular
14 »	P-3261	Idem	Idem	Idem	Idem
5 »	P-3348	Idem	Idem	Idem	Idem
27 »	P-3388	Peugeot	Camión	Idem	Idem
28 »	P-3476	Vespa	Idem	Idem	Idem
28 »	P-3488	M. V.	Idem	Idem	Idem
23 »	P-3794	Fiat	Turismo	Idem	Idem
14 »	P-3851	Ebro	Camión	Mercancías	Mercancías
30 »	P-3873	Motobic	Moto	Particular	Particular
20 »	P-3926	G. A. C.	Idem	Idem	Idem
7 »	P-4045	M. V.	Idem	Idem	Idem
3 »	P-4109	Lambretta	Idem	Idem	Idem
14 »	P-4119	Vespa	Idem	Idem	Idem
23 »	P-4149	Derbi	Idem	Idem	Idem
14 »	P-4315	Iresa	Idem	Idem	Idem
10 »	P-4532	Vespa	Idem	Idem	Idem
9 »	P-4591	Guzzi	Idem	Idem	Idem
30 »	P-4594	Lambretta	Idem	Idem	Idem
5 »	P-4984	Vespa	Idem	Idem	Idem
12 »	P 5019	Montesa	Idem	Idem	Idem
12 »	P-5273	Seat 600	Turismo	Idem	Idem
22 »	P-5315	Renault	Idem	Idem	Idem
10 »	P-5487	Vespa	Moto	Idem	Idem
20 »	P-5500	Seat 600	Turismo	Idem	Idem
3 »	P-5617	Citroen	Furgoneta	Idem	Idem
7 »	P-5814	Seat 600	Turismo	Idem	Idem
7 »	P-6125	D. K. W.	Camión	Público	Idem
16 »	P-6182	Fiat	Idem	Particular	Idem
31 »	P 6438	D. K. W.	Turismo	Idem	Público
20 »	P-6517	Montesa	Moto	Idem	Particular

Palencia 4 de julio de 1961.—El Jefe provincial accidental de Tráfico, Tomás Moro Esteban.

Administración de Justicia

Juzgados Comarcales

BALTANAS

EDICTO

Don Benito Bachiller Ochoa, Juez Comarcal de Baltanás y su comarca.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juz-

gado con el número 17 de 1961 contra Isidoro Catalina Navarro, mayor de edad, soltero, relojero, sin domicilio conocido, cuya última residencia la tuvo en Peral de Arlanza (Burgos), se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia: En la villa de Baltanás a nueve de junio de mil novecientos sesenta y uno. El Sr. D. Benito Bachiller

Ochoa, Juez Comarcal de Baltanás y su comarca, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil, en el que aparece como denunciante Antonio Rodríguez Sánchez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Baltanás y como denunciado Isidoro Catalina Navarro, mayor de edad, soltero, re-

E T R A F I C O D E P A L E N C I A

TURA PROVINCIAL DE TRAFICO DE PALENCIA DURANTE EL MES DE JUNIO DE 1961

C E D E N T E		A D Q U I R E N T E		
Nombre y apellidos	Población	Nombre y apellidos	Domicilio	D. N. I.
Cayo Luis Pérez	Velilla del R. C.	Manuel Marqués García	Cabañas Raras (LE)	9.965.518
Josefa Perdíguer Ros	Barcelona	Jaime Jo Codina	Sallent (B)	39.219.414
Fidel Díaz Rodríguez	Tudela (NA)	Eustaquio Aguado Zardoya	Cabanillas (NA)	15.630.230
Guillermo Ferre Busquets	Valls (T)	José Ventura Poblet	Tarragona	39.591.865
Julio Menéndez Pérez	Avilés (O)	Balbino Alvarez Alvarez	Llanera (O)	10.278.177
Rafael Mas Massa	Vidreras (GE)	Casimiro Elías Castellá	Berga (GE)	37.976.656
J.-Luis Zapatero Marqués	Salamanca	Juliana Miguel García	Navahermosa (TO)	3.721.157
Roberto Canales Monroy	Madrid	Félix Redondo Montero	Villa del Prado (M)	888.050
José Latorre Tersa	Lérida	Santiago Carret Colas	Albesa (L)	40.702.555
Benigno Lobato Hernández	Baltanás	Juan Aragón Movellán	Palencia	12.538.549
Rafael Galindo Salvatierra	Fustiñana (NA)	Javier Gascón Arbizu	Fustiñana (NA)	15.628.752
Martín López López	Villarramiel	Amancio Conde Movilla	Prado (Z)	11.571.658
Francisco Carbajal y Xifre	Madrid	Isabel Urquijo Landecho	Madrid	1.529.265
Julia Matea y Antonia Bilbao	Baracaldo (BI)	Alfredo Larrinaga Bilbao	Baracaldo (BI)	14.405.057
Patrocínio Ruiz Sánchez	Madrid	Restituto Corral García	Madrid	1.516.689
Armando Verdiell Ferrer	Barcelona	Joaquín Xufre Rodrigo	Badalona (B)	38.645.352
Juan-Fco. Maestro Fraga	Turón (O)	José Antonio Rogada Fernández	Moreda (O)	10.912.250
Sisinio Martínez Llamazares	Villada	José Martínez Llamazares	León	9.596.903
Teodoro Llaca Ojeda	Buenavista V.	Abundio Chato Aguado	Paredes de N.	12.516.992
Gaspar Arroyo Alonso	Palencia	Santiago Pastor Martínez	Palencia	12.527.649
Ireneo Caminero Gómez	Idem	Fidencio Villarrubia Aguado	Vertavillo	12.576.061
Ovidio Primo Lozano	Villarramiel	Eutiquio Aparicio Gómez	Los Barrios (BU)	13.006.088
Fabián Martín Eguía	Burgos	Fortunato Gutiérrez Gil	Burgos	12.885.189
Matías García Mayoral	Palencia	Ezequiel Juárez Vaquero	Palencia	14.087.841
Anastasio Alonso Alvarez	Paredes de Nava	Julio Delgado González	Avila	6.346.045
José M. ^a Arrizabalaga Salegui	Palencia	Antonio Román Gato	Palencia	12.526.891
Ricardo Reinoso Estébanez	Logroño	Manuel Jadraque Alamos	Baños R. Tobia (LO)	16.373.004
Heliodoro Carrión Alonso	Palencia	Bernardo González Melero	Amusco	12.544.590
Carlos Saldaña González	Idem	Pedro Serna Uribe	Cabezón de L. (S)	13.971.284
Jesús Curieses Diez	Idem	Antonio Estévez Rodríguez	Palencia	41.993.923
Augusto Redón Rebollar	Fontihoyuelo	Silviano Merino Vicente	Idem	12.533.698
Consuelo Barbero Vellela	Burgos	Sofía Tober López	Quintanilleja (BU)	12.898.564
Benigno Martín Delgado	Palencia	Ernesto García Villar	Toro (ZA)	11.534.501
Manuel González González	Palenzuela	Manuel Simón Villarejo	Valladolid	11.528.009
Lucio Manrique Domingo	Melgar de Yuso	J.-Manuel de la Parte Fernández	Palencia	12.543.544
Heliodoro Casero Diez	Villaviudas	Angel Carazo Diez	Sotroñido (O)	10.458.423
Aníbal Martín Gómez	Saldaña	Victoriano Poza Antolín	Saldaña (P)	12.583.065
Estelita Montiel Casares	Santibáñez P.	Félix Gutiérrez Martino	Santibáñez (P)	12.551.000
Julián Gutiérrez Olea	Quintanaluengos	Pedro Merino Abad	Quintanaluengos (P)	12.598.180
Pelayo Merino Narganes	Cervera de Pisuerga	Félix Cabria Pérez	Rueda de Pga. (P)	12.598.349
Luis Vallejera Quijada	Villalobón	Pablo Serrano Blanco	Palencia	12.547.152
Isaac Blanco Fuentes	Palencia	Jesús Villamediana González	Paredes M. (P)	12.526.173
Agustín Fierro Herrero	Carrión de los C.	Ramón Pérez del Caño	V. Villalobos (ZA)	11.658.396
José Rodríguez Rodríguez	Tabanera de Cerrato	Luis González Herrero	Villantodrigo (P)	9.488.756
Urbano Casas Marcos	Deleitosa (CC)	José Porras Pliego	Sevilla	27.589.522
Manufacturas Poza, S. R. C.	Palencia	Arturo del Fresno Zaldívar	Vitoria	10.101.142
Juan Pérez Peñalber	Valladolid	Luis Cifuentes Zarracino	Jaén	10.603.510
Angel Farrán Ruesgas	Palencia	L.-Alberto Moretón Gabilondo	Valladolid	11.977.782
Amador Núñez Baños	Idem	Jaime Blanco Hernández	Palencia	12.545.426
José Arechabala Hurtado de M.	Gordezuela (BI)	Antonio Carbonell Alvarez	Aguilar C.	12.550.010
Natividad Franco Aza	Carrión de los C.	M. ^a del Rosario Montes Ibáñez	Palencia	12.632.060
Colchonería Lana Flor	Palencia	Proyecto González Simón	Villadiego (P)	12.981.308
Juan García González	Idem	Piva Motor, S. L.	León	-
Jesús Sánchez García	Madrid	José Prieto Peris	Valencia	19.313.382
Emilio Arija del Mazo	Melgar del Yuso	Félix Renedo Renedo	Paredes de N. (P)	12.612.994

1784

lojero ambulante, natural de Cilleruelo de Abajo, provincia de Burgos, por supuestas faltas contra el orden público y amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Isidoro Catalina Navarro ya circunstanciado, a la pena de cinco días de arresto menor, multa en cuantía de seiscientos cincuenta pesetas y pago de todas las costas del juicio, sirviéndole de

abono los dos días de detención sufridos en estas diligencias; para la notificación de la sentencia al condenado líbrense los despachos necesarios teniendo en cuenta el domicilio dado por el mismo, el lugar de nacimiento y el de mayor frecuencia señalado por él; en caso de insolvencia queda sujeto a responsabilidad personal subsidiaria, debiendo sufrir quince días de arresto menor. Así por

esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Benito Bachiller Ochoa (rubricado).

Y para constancia y sirva de notificación al condenado Isidoro Catalina Navarro, cuyo paradero se desconoce, expido el presente que se publicará en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Burgos y Palencia en Baltanás a trece de julio de mil novecientos sesenta y uno. — El Juez Comarcal, Benito Bachiller. — El Secretario, Pedro Iglesias. 1847

Administración Municipal

ESPINOSA DE VILLAGONZALO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1961, quedan de manifiesto al público por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

PADRONES QUE SE EXPONEN

Arbitrio sobre circulación de bicicletas.

Idem sobre el consumo de carnes.

Idem sobre el consumo de vinos.

Idem sobre entrada de carruajes en edificios particulares o portoneras.

Idem sobre rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Espinosa de Villagonzalo 10 de junio de 1961.—El Alcalde, Teófilo García.

1838

OSORNILLO

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 9 del mes actual, la oportuna propuesta de suplementos de crédito, por medio de superávit, para atender al pago de diversos conceptos que se indican en el expediente, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Osornillo 12 de julio de 1961.—El Alcalde, Fernando Cebrián.

1848

OSORNO

Aprobados por el Ayuntamiento los padrones para la efectividad, en el año actual, de las exacciones municipales sobre alcantarillado, desagüe en la vía pública y terrenos del común, rodaje por vías municipales, arbitrio sobre carruajes de lujo, arbitrio sobre casinos y círculos de recreo y arbitrio no fiscal sobre perros, quedando de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles al objeto de que durante las horas de oficina y a los efectos de notificación del acto administrativo por el que se establece la obligación de contribuir, cuota aplicada y liquidación practicada, puedan ser examinados por los contribuyentes en él comprendidos.

A partir del siguiente día al que termine la mencionada exposición y durante otros quince días hábiles los interesados podrán interponer directamente recla-

mación económico-administrativa ante el Tribunal económico-administrativo provincial sin que sea preciso el previo recurso de reposición ante este Ayuntamiento por ser de potestiva interpretación que en su caso, había de interponerse en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de esta notificación y se entenderá desestimada si transcurren otros quince días sin que se notifique su resolución.

Dichas reclamaciones podrán promoverse conforme y con los efectos legales determinados en el art. 727 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 y el 240 del Reglamento de Haciendas Locales, de 4 de agosto de 1952.

Firme el acuerdo expresado, se iniciará la recaudación de tales exacciones en la forma reglamentaria.

Osorno 8 de junio de 1961.—El Alcalde, Francisco Guerra.

1817

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de junio último, el proyecto de alcantarillado de la prolongación de la calle Queipo de Llano y Pozo Nuevo, de esta villa, se hace público por medio del presente anuncio, a cuyo efecto en la Secretaría municipal se halla de manifiesto el proyecto completo, pudiendo presentarse reclamaciones en el plazo de un mes, según dispone el artículo 25 del Reglamento de Obras, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Paredes de Nava 10 de julio de 1961.—El Alcalde, David Fernández.

1841

PAREDES DE NAVA

EDICTO

Adoptado por este Ayuntamiento, en sesión de 30 de junio último, el acuerdo de imponer contribuciones especiales al aprobarse el expediente de alcantarillado de prolongación de la calle Queipo de Llano y Pozo Nuevo, de esta villa, que reúne los requisitos que señalan los artículos 29, 30 y 39 del vigente Reglamento de Haciendas Locales y con objeto de dar cumplimiento al artículo 40 y correlativos de mencionado Cuerpo legal, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, computados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrán ser examinados y dentro del mismo y de los ocho días siguientes

presentar ante el Ayuntamiento las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Paredes de Nava 10 de julio de 1961.—El Alcalde, David Fernández.

1842

VILLARRAMIEL

EDICTO

El Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villarramiel.

Hace saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la ejecución de las obras de REFORMAR el alumbrado público de este Municipio, concretamente en las plazas de España y Dos de Mayo y calles de Don Isaac Hijosa y General Franco, que enlazan dichas plazas, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda y Ayuntamiento de esta villa, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enumeradas en el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local, las reclamaciones que crean conveniente por los motivos expresados en el art. 696 del citado Cuerpo legal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del art. 698 de la referida Ley.

Villarramiel 10 de julio de 1961.—El Alcalde (ilegible).

1835

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE VILLAPROBEJO

EDICTO

Aprobado por la Junta vecinal el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1961, de conformidad con lo establecido en el art. 682 de la Ley de Régimen Local, texto refundido aprobado por Decreto de 24 de junio de 1955, para que pueda ser examinado y formular contra el mismo las reclamaciones que consideren pertinentes, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles.

Dichas reclamaciones se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas:

- Los habitantes del término municipal.
- Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad local.
- Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda.

Villarrobejo 10 de julio de 1961.—El Presidente, José Barrionuevo.

1831